**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-227-2022**

**SIAD 610166**

**Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe CAI 00051 respecto a la auditoría de cumplimiento, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios**

**por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022**

**Dirección Departamental de Educación de Izabal**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2022**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_Toc118897096)

[OBJETIVOS 1](#_Toc118897097)

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_Toc118897098)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1](#_Toc118897099)

[ANEXO 3](#_Toc118897100)

# INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-227-2022, de fecha 04 de noviembre de 2022, fui designado para realizar consejo o consultoría deprimer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe de auditoría CAI 00051, respecto a la auditoría de cumplimiento, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, en la Dirección Departamental de Educación de Izabal.

# OBJETIVOS

**General**

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

**Específico**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a 3 recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, según informe CAI 00051, auditoría de cumplimiento, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, en la Dirección Departamental de Educación de Izabal.

# RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo realizado se resume a continuación:

**RECOMENDACIONES EN PROCESO (Ver detalle en anexo Formulario SR1)**

De conformidad con el análisis de los comentarios, a la información presentada por los responsables y al formulario SR1 “Primer seguimiento a recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna”, se estableció que las recomendaciones de las siguientes deficiencias están en proceso de implementación:

**Movimientos administrativos y bloqueo de salarios: Numeral 1. Salarios pagados no devengados. Salarios pagados no devengados sin deducción de responsabilidades administrativas.** A pesar que los responsables informaron las acciones realizadas en seguimiento a la recomendación a través del Oficio RRHH-IZA-485-2022, de fecha 27 de octubre de 2022, no presentaron documentos de respaldo que evidencian haber atendido las recomendaciones indicadas en el informe correspondiente, así mismo, según el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas- los Ex-Servidores Públicos: Reina Isabel Villavicencio De La Rosa, Evelin Marleny Ba Maldonado, Nectalino Ical Ical, Elvin Adolfo Lemus Cabrera y Sayda Elizabeth Carpio, no han reintegrado los sueldos pagados no devengados. **Numeral 2, Salarios pagados no devengados. Deficiencias en las acciones o movimientos de personal.** Si bien los responsables se manifestaron por medio del Oficio RRHH-IZA-485-2022, de fecha 27 de octubre de 2022, no presentaron documentos de respaldo que evidencien haber atendido las recomendaciones indicadas en el informe correspondiente; con relación a los casos de las Acciones o Movimientos de Personal con atraso en bloqueo de salarios de los ex–empleados: Eliseo Ventura García, Jorge Chub Cucul, Santiago Bolom Coy, Sandra Patricia Sagastume Ruíz, Reyes Miguel Leonardo López, Gladys Margot veliz López, Rosa Emma Morales Guzmán y Evelin Lisbeth Chang García, no se manifestaron al respecto. **Numeral 3, Salarios pagados no devengados. Falta de control y supervisión al personal que registra los movimientos administrativos de personal:** Los responsables informaron las acciones realizadas en seguimiento a la recomendación, sin embargo, no presentaron documentos de respaldo que evidencien haber atendido las recomendaciones, asimismo, no presentaron evidencia documental de las acciones realizadas, respecto a los 146 casos de Acciones o Movimientos de Personal pendientes de resolver, y respecto al caso del PEM Edin Otoniel Ramírez Orellana, no indican si existió o no, un delito.

El resultado que las recomendaciones estén en proceso, propicia que se mantenga firme la acción correctiva y que exista atraso en el proceso administrativo, asimismo, riesgo de sanción económica por la Contraloría General de Cuentas.

**COMENTARIO DE AUDITORÍA Y COMPROMISO DE LOS RESPONSABLES**

Los comentarios y el estado actual de la implementación de las recomendaciones, quedaron asentados en el formulario SR1, “Implementación de Recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna”, mismo que fue firmado de conformidad por el Director Departamental de Educación de Izabal y por la Jefe a.i. de la Sección de Recursos. Así mismo, en el mismo formulario, dicho personal manifestó que se comprometen a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las 3 recomendaciones que quedaron en proceso, por lo que con fecha 15 de marzo de 2023, documentarán las acciones realizadas e informarán a la Dirección de Auditoria Interna.

# ANEXO













